



ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA
PROPIEDAD QUE SE INDICA:

Resolución Exenta N° **650**

Copiapó, **01 AGO. 2011**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N° 918/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Ampliación Oriente de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a fs. 3125 N° 1874 año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó y reinscrita a fs. 499 vta. N° 194 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1997.
- b) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- c) La solicitud de doña Norma Alicia Gutiérrez Poblete Rut 3.713.510-0, quién solicita regularización del sitio ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 308, que corresponde al lote N° 14 de la Manzana N° 22 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera;
- d) El Informe Técnico N° 029 del 07 de Febrero de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 220 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 308, correspondiente al sitio N° 14 de la manzana N° 22 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera;
- e) El informe Social N° 09 de Marzo de 2011, referente a la situación habitacional y económica de doña Norma Alicia Gutiérrez Poblete, ocupante del sitio ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 308, correspondiente al sitio N° 14 de la manzana N° 22 de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera;
- f) La ficha de Protección Social del 07 de Julio de 2011 de la solicitante, que informa un puntaje de 14606;
- g) La consulta Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN del 07 de Julio de 2011, que informa que la solicitante no tiene propiedad habitacional;
- h) La declaración de bien prescindible N° 08/2011 del 10 de Mayo de 2011.
- i) El Ord. N° 995 del 13 de Mayo de 2011, de SERVIU Atacama que solicita autorización al Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito la propiedad individualizada en la letra d) a nombre de la Sra. Norma Gutiérrez Poblete;
- j) El Ord. N° 545 del 09 de Junio de 2010, del Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza enajenar a título gratuito la propiedad individualizada en la letra d);
- k) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- l) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los SERVIU Regionales;

- o) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfíerese gratuitamente a doña Norma Alicia Gutiérrez Poblete, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 3.713.510-0**, el inmueble ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 308, que corresponde al lote 14 de la manzana 22 del plano de loteo de la Población Ampliación Oriente, Comuna de Caldera;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]
CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

[Handwritten signature]
CBDLC/JBH/YGG/MCC/mcc

DISTRIBUCION
- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes